



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA su apoyo y adhesión al Proyecto de Ley presentado por el Senador por Entre Ríos, Edgardo Kueider, que apunta a modificar diferentes aspectos del sistema nacional de energía eléctrica, con beneficios importantes para toda nuestra provincia.

Acompañamos y destacamos la relevancia del Proyecto de Ley del Senador Kueider, el cual propone modificaciones al Régimen de Energía Eléctrica, reduce la tributación sobre el consumo eléctrico residencial, elimina las percepciones tributarias de las facturas de energía, así como también modifica el sistema de Regalías hidroeléctricas y la forma en que pueden llegar a las provincias, mejora las condiciones de nuestro complejo hidroeléctrico Salto Grande, así como los valores a ingresar por excedentes, e impulsa el destino de las mismas para la baja de las tarifas de los consumidores finales

Diputado Néstor Loggio

Autor

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tema de la energía eléctrica, su generación, transporte y distribución, tiene en nuestra provincia una presencia permanente en el debate público. Esa presencia se basa en el rol que dicha energía cumple para la vida diaria de los seres humanos, para la producción, los servicios, la comunicación, el ocio, etc., pero también, y sobre todo, se funda en la existencia de nuestra querida Represa de Salto Grande, en su calidad de importante generadora, por las relaciones que históricamente han mantenido la provincia y la nación, con sus distintos organismos intervinientes, para la administración y explotación de dicha fuente energética.

Los entrerrianos en general, y los habitantes del noreste de la provincia en especial, conocemos las implicancias que han tenido la construcción de la represa y sus efectos para la región. Todos nos identificamos como generadores de energía eléctrica para el resto del país, y defendemos firmemente que dicha energía se produce a partir de recursos naturales propios de la provincia.

Es por ello que la defensa de esos recursos, y de la energía que ella produce, significa una bandera regional permanente. Entre Ríos produce energía eléctrica, generalmente mal retribuida por el sistema, mientras que los entrerrianos pagamos costos energéticos mayores que los habitantes de Buenos Aires. Esta injusta situación se basa en un grupo de normativas y medidas que el proyecto del senador por Entre Ríos, Edgardo Kueider, propone modificar, con el objeto de traer mayor equidad a un aspecto que, en definitiva, hace a la distribución de la riqueza.

El Proyecto presentado al Congreso Nacional propone, en primer término, la inclusión de un Factor K, que es un indicador que afectará el precio estacional aplicable **a cada jurisdicción**, y que deberá considerar las variables que caracterizan la prestación del servicio público de electricidad. A dicho efecto, deberán observarse parámetros tales como: área abastecida, cantidad de usuarios, energía consumida, longitud de las líneas eléctricas y otros que resulten representativos del servicio que se brinda. Esta modificación apunta a valorizar dichos aspectos de la distribución, a fin de que no solo se consideren la cantidad de habitantes abastecidos de los grandes centros urbanos para la determinación de los

precios finales, y así terminar con las inequidades tarifarias ya conocidas y reclamadas.

En segundo término, el senador incorpora modificaciones a la normativa del Impuesto al Valor Agregado, reduciendo las alícuotas de las ventas y prestaciones de servicios de electricidad en general, y más específicamente las de demanda residencial, retrayendo ésta al 5%.

También en el aspecto impositivo, el proyecto prohíbe a los agentes distribuidores actuar como agentes de percepción de tributos de ningún tipo, lo cual claramente implica un marcado impacto sobre la factura final de la energía.

La iniciativa también equipara a los entes binacionales de generación de energía, entre los cuales se encuentra nuestra represa Salto Grande, a la condición de otras generadoras, tanto para la ejecución de contratos libremente pactados entre partes, como para la recepción de un precio no inferior al Precio medio Estacional del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

En su Artículo 11° aumenta las Regalías del 12% al 20%, y establece, por Ley, que las mismas pueden ser recibidas en especie por la provincia que así lo resuelva. Este punto ha venido discutiéndose e implementándose caso por caso en base a Resoluciones Ministeriales y de Secretaría de Energía, y por ello su establecimiento por Ley otorga claridad y fortaleza para dicha prerrogativa provincial. Asimismo, se propone aquí afectar la totalidad de dichas regalías a la reducción de las tarifas eléctricas de los consumidores finales dentro de dicha provincia.

Por último, y en línea con el Artículo anterior y el objetivo buscado de mejorar las condiciones económicas del acceso a la energía eléctrica a partir de la optimización de los recursos provinciales, el Artículo 12° establece que *“el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los excedentes generados y girados a las provincias en la proporción respectiva, deberán ser destinados a la reducción de las tarifas eléctricas finales de cada jurisdicción.”*

Cómo puede observarse, el proyecto persigue mejorar las condiciones de retribución de la generación de energía, tanto para el Ente Binacional como para la Provincia, a partir de mejoras en el precio que la mayorista eléctrica Cammesa le paga a la represa de Salto Grande (Entre Ríos) por la energía que le compra y de mejoras en las Regalías, y destina esos recursos directamente a la población consumidora, en una clara redistribución de recursos ya existentes, hacia el

consumidor entrerriano. Además de ello, también la quita de tributos sobre la factura actuaría como un fuerte reductor del monto final a abonar por el consumidor final.

Entendemos que proyectos como este tienen, entre otros, el gran mérito de traer al debate público nacional el imprescindible tema de la equidad en el acceso a los servicios básicos entre los habitantes de diferentes regiones del país. El Federalismo no puede significar solamente un concepto constitucional simbólico, o la posibilidad de cada provincia elija sus propias autoridades. El centralismo de nuestro país no se ha construido solamente porque las autoridades nacionales radiquen en Buenos Aires. La distribución de los recursos y la riqueza constituye no solo un derecho del resto de los territorios argentinos, sino que una condición imprescindible para el logro de un desarrollo económico y social nacional, sustentable, inclusivo, y justo.

Por estos motivos solicito su acompañamiento es este Proyecto de Declaración.

Dip. LOGGIO

Autor